



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de noviembre de dos mil veinte

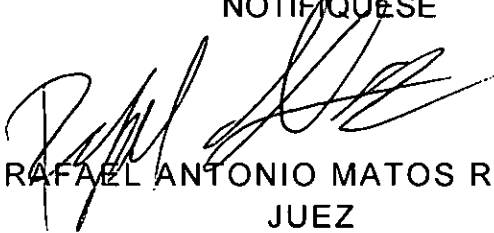
Proceso	Verbal
Demandante	Jesús Azael Hernández Bravo y otros
Demandado	Seguros Comerciales Bolívar S.A. y otros
Radicado	No. 05001 31 03 005 2019 00001 00
Asunto	Auto de trámite

En virtud de que la codemandada Seguros Comerciales Bolívar S.A. constituyó apoderado para que la representara en este proceso, se tiene a ésta notificada por conducta concluyente del auto admisorio de la presente demanda, así como el que admitió su reforma, como lo establece el inciso 2° del artículo 301 del C.G.P.

Se reconoce personería al Dr. Juan David Palacio Barrientos, abogado en ejercicio, para representar a la accionada en mención en los términos del poder conferido.

De otro lado, se acepta la sustitución del poder que hace el Dr. Palacio Barrientos a la sociedad Abogados Pineda y Asociados S.A.S., para que siga representado a la codemandada antes citada, conforme al poder conferido.

NOTIFIQUESE


RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

EDWIN MAURICIO GUZMAN CERMEÑO
Secretario